

REGLAMENTO DE ALUMNOS

GENERALIDADES

1. PARA SER ALUMNO DEL INSTITUTO SE REQUIERE:

- A) Haberse inscrito al inicio del semestre y cubrir la cuota correspondiente en los plazos señalados.
- B) No haber incurrido en algunas de las causas estipuladas en este reglamento que lo hagan acreedor a las sanciones de bajas o expulsión definitiva.
- C) Los alumnos de esta Institución, solamente podrán ser regulares o irregulares, de acuerdo a los siguientes criterios:

Será **regular**, cuando se inscriba a un curso sin adeudar materias o sus equivalentes de ningún curso anterior al que se inscribe, y

Será **irregular**, cuando se inscriba a un curso y adeuda cuando menos una materia reprobada.

PERMANENCIA

2. SON MOTIVOS DE BAJA DEFINITIVA DEL INSTITUTO, EN LOS CASOS SIGUIENTES :

- A) Cuando el alumno no acredite el 50% de créditos
- B) Cuando el alumno no acredite el examen especial
- C) Al alumno que agote su máximo de doce semestres
- D) Al alumno que acumule hasta cuatro bajas temporales
- E) Al alumno que deserte en primer semestre
- F) Por solicitud realizada por el alumno; y
- G) Cometer alguna falta que así lo amerite

3. LAS BAJAS TEMPORALES SE DAN CUANDO:

- A) El alumno adeuda más de un examen especial;
- B) Por no reinscribirse en el próximo semestre; y
- C) Por solicitud realizada por el alumno hasta la fecha límite previa calendarización.

4. OTROS CONCEPTOS:

- A) El alumno que cause baja definitiva no podrá ingresar nuevamente en el Instituto;
- B) Sólo podrá solicitar baja temporal el alumno de segundo semestre en adelante;
- C) Las bajas temporales son acumulables a los semestres cursados.

5. Son alumnos del Instituto quienes habiendo cumplido con los procedimientos de selección e ingreso sean admitidos para cursar cualquiera de las carreras que se impartan y tendrán los derechos y obligaciones que le confieran las disposiciones reglamentarias que expida el Instituto.

6. SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- A) Asistir a clases dentro del horario, grupo y materia asignada, cuando estén vigentes sus derechos como alumnos.
- B) Terminar sus estudios con base en el plan o carrera que cursa.
- C) Acreditar el 100% de las unidades de cada asignatura.
- D) Presentar las evaluaciones ordinarias, de regularización, extraordinarias y especiales, de acuerdo a los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública.
- E) Conocer sus calificaciones a través del Departamento de Servicios Escolares, permitiendo a cada alumno constatar el grado de avance adquirido en cada asignatura.
- F) Solicitar la rectificación de calificaciones por errores o cambios imputables a su persona.
- G) Hacer uso racional de las instalaciones y servicios del ITSC.
- H) Recibir la documentación que lo acredite como alumno del ITSC y boleta de calificaciones al final de cada semestre.
- I) Contar con el Seguro Facultativo del IMSS, siempre y cuando estén vigentes sus derechos como alumno.
- J) En el salón de clases, el alumno puede mantener opiniones o puntos de vista distintos a los del profesor,

siempre y cuando sean expresados con el debido fundamento, orden, consideración y respeto que se merece la cátedra, el profesor y sus discípulos.

K) Los alumnos podrán organizar seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con su formación bajo la coordinación de las jefaturas de los Departamentos respectivos. Los organizadores de este tipo de eventos tendrán la responsabilidad de que estos se conduzcan con respeto moral, el orden como los derechos a terceros, los principios y reglamentos del Instituto y no se entorpezca su buena marcha.

7. SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

A) Reinscribirse en los períodos señalados por el ITSC.

B) Realizar al inicio del semestre a cursar, el pago de su reinscripción, dentro del plazo y términos que la Dirección General establezca.

C) Asistir puntualmente a sus clases dentro del horario, grupo y hora señalada, para cada asignatura (cubriendo como mínimo el 80% de asistencias).

D) No cometer actos fraudulentos que comprometan su estancia en el ITSC, tales como : falsificación de documentos, boletas de exámenes, vender u ofrecer enervantes, psicotrópicos, consumir bebidas embriagantes, estupefaciente o inhalantes.

E) Abstenerse de fomentar actitudes políticas o partidistas dentro de la Institución.

F) No portar armas de fuego, punzo cortantes o de otra índole dentro de las instalaciones del ITSC.

G) No cometer actos contrarios a la moral y respeto que deben tener entre sí los alumnos del ITSC o actos de violencia física o moral contra algún miembro como: alumnado, profesor o personal administrativo del tecnológico.

H) Mantener en buen estado los instrumentos y útiles que hayan sido proporcionados para su uso académico, quedando exento de la responsabilidad cuando aquéllos sufran deterioro por el uso normal, caso fortuito, mala calidad o defectos de los mismos.

I) Cumplir con el 90% de asistencia del programa de tutorías y responder comprometidamente a la acción tutorial

J) Para los alumnos de nuevo ingreso, a partir del 2007, es una obligación acreditar una actividad extraescolar, para lo cual deberá inscribirse, cursar y acreditarla, mediante las disposiciones que el coordinador determine.

K) Reponer el material de instrumentos, equipo o útiles que por negligencia o descuido se destruya o deteriore.

L) Cumplir con los requisitos, condiciones, reglamentos, normatividades y manuales de procedimientos establecidos por el propio Instituto.

M) Recabar autorización pertinente ante la autoridad correspondiente en el caso de que por cualquier motivo requieran hacer uso de algún bien del Instituto.

N) Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre de la Institución de su participación en actividades que promuevan el plantel y por este medio el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

8. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ESTABLECEN COMO SANCIONES:

A) Amonestaciones por escrito.

B) Suspensión temporal de los derechos estudiantiles.

C) Expulsión definitiva del ITSC.

9. La sanción a que se haga acreedor el alumno, será por conducto de la Dirección General, quien determinará según la gravedad del caso.

10. Respecto al punto número ocho, inciso b) de este capítulo, surtirá efecto cuando el alumno haya acumulado dos amonestaciones por escrito, el cual se hará acreedor a la suspensión de un semestre.

11. Causará expulsión definitiva, cuando el alumno acumule tres amonestaciones, por escrito o haya cometido una falta grave, donde la Dirección General del ITSC, evaluará y determinará su situación.

12. En los casos de faltas o delitos que ocurran dentro del Instituto y que caigan bajo la sanción de los códigos civiles y/o penales, la Dirección del plantel levantará las actas correspondientes y las turnará a las autoridades correspondientes independientemente de la imposición de la sanción reglamentaria correspondiente.

TRANSITORIOS.

13. El presente reglamento será de observancia general en el ITSC y su aplicación y control estarán a cargo de los departamentos y personal que así correspondan.

14. El presente reglamento está sujeto a cambios o modificaciones periódicas según las necesidades, mismas que se les harán del conocimiento de la población estudiantil del Tecnológico.

15. Todos los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Dirección General.

ESTRICTAMENTE PROHIBIDO.

FUMAR EN INTERIORES:

Está estrictamente prohibido fumar dentro del edificio o de cualquier espacio interior en el Instituto

JUEGOS DE AZAR:

Dentro de la Institución tanto en áreas interiores como exteriores se prohíbe estrictamente cualquier tipo de juego de azar (barajas, dominó, cubilete, etc.).

ALIMENTOS Y BEBIDAS:

De manera estricta está prohibido introducir cualquier tipo de alimento o bebida a las aulas, Centro de Información, Laboratorios, Talleres y Centro de Cómputo.

VESTIR INDECOROSAMENTE.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO

REVISÓ

ING. M^ª. MAGDALENA PÉREZ SALGADO
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

AUTORIZO

ING. Robertony CRUZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

